

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO CASMA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA, CON CODIGO UNICO 2407750

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	05/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	22:44:26

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o reparación y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva, polideportivo) y/o servicios recreativos (plazas, boulevard, parque), y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos.

Componentes a acreditar:

¿ Pérgola de madera y/o juegos recreativos

¿ Piso adoquín de concreto 20x10x6cm

¿ Sardinell peraltado

¿ Baranda metálica y/o baranda de madera

¿ suministro e instalación de plantas ornamentales y/o aspectos paisajistas

¿ concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V y/o concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o reparación y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva, polideportivo) y/o servicios recreativos (plazas, boulevard, parque) Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos.

Componentes a acreditar:

¿ Pérgola de madera y/o juegos recreativos

¿ Piso adoquín de concreto 20x10x6cm

¿ Sardinell peraltado

¿ Baranda metálica y/o baranda de madera

¿ suministro e instalación de plantas ornamentales y/o aspectos paisajistas

¿ concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V y/o concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección No acoge la presente observación ya que el objeto a contratar en una es una obra que esta definido como servicios de espacios de concentración y recreación de mucha concurrencia al publico mas de no otros tipos de infraestructura destinada a otro tipo de servicio.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO CASMA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA, CON CODIGO UNICO 2407750

Ruc/código : 20486554160

Fecha de envío : 05/09/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Hora de envío : 22:44:26

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Ampliación y/o construcción y/o reparación y/o creación de servicios deportivos (campo deportivo, complejo deportivo, losa deportiva, polideportivo) y/o servicios recreativos (plazas, boulevard, parque), y que la suma de las experiencias a acreditar contemple el total de los componentes en un máximo de 02 contratos.

Componentes a acreditar:

¿ Pérgola de madera y/o juegos recreativos

¿ Piso adoquín de concreto 20x10x6cm

¿ Sardinell peraltado

¿ Baranda metálica y/o baranda de madera

¿ suministro e instalación de plantas ornamentales y/o aspectos paisajistas

¿ concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V y/o concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales.

Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿ Pérgola de madera y/o juegos recreativos

¿ Piso adoquín de concreto 20x10x6cm

¿ Sardinell peraltado

¿ Baranda metálica y/o baranda de madera

¿ suministro e instalación de plantas ornamentales y/o aspectos paisajistas

¿ concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V y/o concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup> cemento tipo V

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta que de conformidad con el artículo 72, numeral 72.2 y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "el participante debe formular sus consultas y observaciones de manera debidamente motivada, concreta, clara y sin ambigüedades ....". Así mismo, en relación a los componentes solicitados debemos señalar que conforme al numeral 29.8 el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica, es por ello que el área usuaria es la única responsable de que el requerimiento sea adecuado y que asegure la calidad técnicas para la finalidad pública que se persigue. Por otro lado la Opinión N° 002-2020/DTN indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por otra parte la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4, señala que "Corresponderá que la Entidad verifique que, en caso de requerir componentes para acreditar la experiencia del postor, estas guarden coherencia con los tipos de obras que se consignan en la definición de obras similares que finalmente se establezca, a efectos de salvaguardar la competencia que debe regir el procedimiento de selección", concluye que resulta viable que la Entidad pueda requerir componentes para acreditar la experiencia del postor. Es por ello que el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria en representación de la entidad requiere la acreditación de actividades y/o componentes para acreditar la experiencia del postor con la finalidad de que la experiencia acreditada sea similar y garantice una ejecución correcta de la obra. Por tanto NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO CASMA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA, CON CODIGO UNICO 2407750

---

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null